



Acuerdo de Consejo Regional N° 312-2015- GRA/CR

Huaraz, Cuatro de Diciembre del Dos Mil Quince.

El Secretario del Consejo Regional de Ancash;

CERTIFICA QUE SE HA DADO EL ACUERDO DE CONSEJO SIGUIENTE:

VISTO:

El Pedido del Consejero Regional de la Provincia de Corongo; Sr Ricardo Ramón Oqueña Moreno, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 03 de Diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional Aprobar, Modificar o Derogar las normas que Regulen o Reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referente a las Autonomías de Gobierno, establece: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de Normar, Regular y Administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el día 03 de Diciembre de 2015 en la ciudad de Huaraz, visto el pedido del Consejero de la Provincia de Corongo, Sr. Ricardo Ramón Oqueña, quien *pide que la Oficina de Planificación y Presupuesto a través, de Sub Gerencia de Presupuesto elabore el Proyecto de la Directiva de otorgamiento viáticos para el Consejo Regional para*



“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

el cumplimiento de funciones de Fiscalización, representación y otros fuera del área urbana de la sede central del Gobierno Regional de Ancash y las sesiones descentralizadas;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 03 de Diciembre del 2015, visto el documento de la referencia, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, tras un arduo debate aprueba el pedido del Consejero Ricardo Ramón Oqueña Moreno;

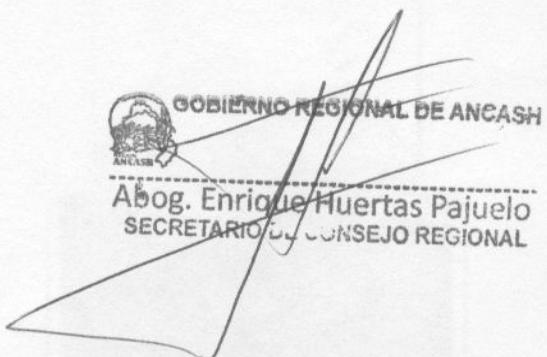
Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, con la dispensa y aprobación de Acta, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día 03 de Diciembre del 2015 en la Ciudad de Huaraz, al amparo de las facultades conferidas en el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash para que la Oficina de Planificación y Presupuesto a través, de Sub Gerencia de Presupuesto elabore el Proyecto de la Directiva de otorgamiento viáticos a favor del Consejo Regional para el cumplimiento de sus labores de Fiscalización, Representación y otros fuera del área urbana de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y las Sesiones Descentralizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR Y DIFUNDIR en presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Enrique Huertas Pajuelo
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL